

Nueva Modalidad para la Prescripción de Medicamentos.

Informamos a nuestros Señores Afiliados que a partir del **01 de Marzo de 2020** dejarán de emitirse los formularios de recetarios para la prescripción de medicamentos.

Con el objeto de simplificar el acceso a los medicamentos a nuestros afiliados hemos tomado las siguientes medidas que entrarán en vigencia a partir de la fecha antes mencionada:

- La prescripción de medicamentos podrá ser realizada en el recetario propio del profesional prescriptor, sin necesidad de consignar número de orden de consulta alguna, ***debiendo el profesional consignar expresamente la siguiente información***
:

+ Número del Afiliado Beneficiario

+ Apellido y Nombres del Afiliado Beneficiario

+ Diagnóstico

+ Fecha de la prescripción

+ Firma y sello del profesional prescriptor

Cada receta podrá incluir hasta 3 (tres) renglones (RPs/).

Por cada renglón se podrá prescribir **hasta un máximo de 2 (dos) envases de tamaño grande** .

- Serán válidas las prescripciones realizadas por médicos de servicios de urgencias / médico a domicilio. (*)

- Serán válidas las prescripciones electrónicas realizadas por profesionales de los servicios de urgencia / emergencia a través de video consultas. (*)

- Los formularios de recetas emitidos con anterioridad a la fecha antes mencionada seguirán siendo válidos, pudiéndose prescribir en cada uno de ellos la cantidad especificada en el formulario respectivo (recetario de orden de consulta: 2 (dos) renglones, recetario gratuito: 1 (un) renglón, en todos los casos por cada renglón se podrán prescribir hasta 2 (dos) envases de tamaño grande).

(*) Siempre y cuando los profesionales se encuentren debidamente habilitados en el Colegio de Médicos de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Santa Fe y en nuestra Institución.

Así mismo informamos que hemos implementado medidas de monitoreo y control de consumo de medicamentos a fin de detectar eventuales desvíos con el objetivo de asignarle racionalidad al sistema.

En el eventual caso de que reciba un rechazo en la autorización online de algún medicamento bajo la leyenda “**Consumo mensual de la droga excedido Sin saldo de**” deberá proceder según lo indicado a continuación.

1) En la farmacia prestadora le deberán entregar el comprobante impreso donde conste el o los medicamentos rechazados (OPF) **por el motivo antes indicado.**

2) Si necesita adquirir el medicamento inmediatamente, deberá adquirirlo de manera particular. La farmacia prestadora le habilitará un plazo de 72 hs hábiles para que pueda llevar el comprobante autorizado y le realicen el reintegro correspondiente. La forma de pago del mismo deberá coordinarlo con la farmacia prestadora.

3) Ya sea que haya adquirido el medicamento de manera particular o no, para gestionar la autorización de la excepción deberá dirigirse a nuestra Sede con el comprobante de rechazo y presentarlo en el Departamento Farmacia (en el tótem de solicitud de turnos deberá seleccionar la opción ***Afiliados à Farmacia à Otras Gestiones***). Allí se le dará curso de manera inmediata, evaluándose el caso en auditoria farmacológica o eventualmente en auditoria médica.

4) En caso de que se autorice la excepción, el auditor interviniente firmará y sellará el comprobante de rechazo, indicando que el/los medicamento(s) puede(n) ser dispensados por el plan de excepción.

5) Con el comprobante de rechazo ya autorizado por nuestros auditores deberá dirigirse a la farmacia donde inició la compra (dentro de las 72 hs hábiles detalladas en el punto 2) y en caso de que haya optado por la compra de manera particular, presentando el comprobante autorizado, le deberán realizar el reintegro correspondiente. Caso contrario, presentando el comprobante autorizado, en la farmacia prestadora procederán a realizar la autorización online de los medicamentos rechazados por el plan de excepción.

Las dosis diarias máximas de drogas utilizadas en los controles son las recomendadas por la Organización Mundial de la Salud. Además, se ha tenido en cuenta el consumo histórico promedio de drogas de nuestra población de afiliados, por lo que consideramos que aun cuando –estimamos - habrá un margen lógico de rechazo, contarán con la debida atención brindada por el cuerpo de Auditores Médicos de la OSUNR.

Desde ya agradecemos vuestra colaboración en esta nueva modalidad de trabajo.

Atentamente.